



ORDENANZA N° 2506 /18

VISTO:

Que el 05 de Abril de 2018 se cumplió un año del fallecimiento del Sr. Ángel Oscar Picone, de profesión Odontólogo, trabajador en el Centro de Salud Municipal Dr. Norcelo Cardozo de la Ciudad de Río Ceballos;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ángel Oscar Picone fue nativo de nuestra ciudad, proveniente de una familia de gente honesta y trabajadora.

Que el referido vecino se desempeñó como Odontólogo, título obtenido en la Facultad de Odontología en la Universidad Nacional de Córdoba. -

Que su trabajo siempre fue con capacidad y responsabilidad profesional, sobresaliendo su gran calidad humana y vocación de servicio, tanto con el compromiso del deber cumplido como así también con respecto a su vínculo con sus compañeros de trabajo.

Que es un denominador común al escuchar tanto a sus amigos, compañeros de estudios, colegas y profesionales que compartieron parte de su vida, palabras sumamente elogiosas para con Oscar, sobre todo resaltando valores personales como el de la amistad, el compañerismo, su gran sentido del humor, su solidaridad a flor de piel, su transparencia, que hace que se lo recuerde como un buen compañero y amigo por siempre.

Que esta iniciativa cuenta con el total aval y beneplácito tanto del Intendente Municipal como del Subsecretario de Salud de la Ciudad.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) DESÍGNESE, con el nombre **ODONTÓLOGO ÁNGEL OSCAR PICONE**, sin abreviaturas, a la instalación donde funciona la sala de odontología del Centro de Salud Municipal Dr. Norcelo Cardozo, de la Ciudad de Río Ceballos.-



ORDENANZA N° 2506 /18

Art. 2°) TÓMENSE, las providencias necesarias a fin de confeccionar la placa a colocar en la sala de Odontología con la leyenda:

**CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA
ODONTÓLOGO
ÁNGEL OSCAR PICONE**

"Tu alegría, tu enorme sonrisa y buen corazón viven en el alma y el recuerdo de tus amigos "

- -2018

MUNICIPALIDAD DE DE RIO CEBALLOS.

Art. 3).- ENTRÉGUESE, copia de la presente ordenanza a los familiares directos del Sr. Ángel Oscar Picone, y también a autoridades, amigos y compañeros del C.A.P.S. de Río Ceballos.-

Art. 4).- COMUNÍQUESE, publíquese, pase al registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 15ta., DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018, CONSTANDO EN ACTA N° 1762.
